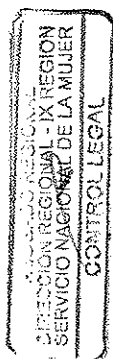


**AUTORIZA LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE TRES ESCUELAS DE EMPRENDIMIENTO EN LAS PROVINCIAS DE MALLECO Y CAUTÍN PARA 85 BENEFICIARIAS. PROGRAMA MUJERES, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO. SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA. Y SEGUIMIENTO A LAS MUJERES CAPACITADAS DURANTE DOS MESES POSTERIOR A SU PARTICIPACIÓN EN LAS ESCUELAS DE EMPRENDIMIENTO” Y RONDAS REGIONALES DE NEGOCIOS. AÑO 2016.**

**RESOLUCION EXENTA N° 193/ IX REG.**

**TEMUCO, 7 DE JUNIO DE 2016**



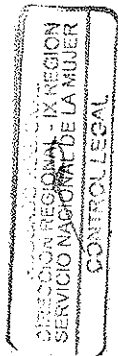
**VISTOS:**


- 1.- Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000;
- 2.- Ley N° 19.023, Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
- 3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC N°19.023;
- 4.- Ley N° 20.882, de Presupuesto del Sector Público para el año 2016;
- 5.- Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- 6.- Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
- 7.- Resolución N°40, de fecha 17 de marzo de 2014, designó como Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, a doña Bárbara Eytel Pastor;
- 8.- Resolución Exenta N° 629/SG, de fecha 26 de diciembre de 2012 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regional de Sernam;

- 9.- Resolución Exenta N°3.724, de fecha 31 de diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2016, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
- 10.- Resolución Exenta N°937, de fecha 3 de mayo de 2016, que aprobó incremento del presupuesto Regional para el año 2016, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
- 11.- Resolución Exenta N°938, de fecha 3 de mayo de 2016, que aprobó incremento del presupuesto Regional para el año 2016, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (artículo segundo de la Ley Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género N°19.023, modificado por la Ley N°20820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género).
2. Que entre sus objetivos estratégicos se encuentra contribuir a la autonomía de las mujeres mediante el desarrollo de sus capacidades para la empleabilidad y el emprendimiento, y la promoción y ejercicio de derechos. Además, dentro de sus productos estratégicos se encuentra el llevar a cabo un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Esto es, autonomía económica (empleabilidad, emprendimiento y buenas prácticas laborales en el mundo político y privado) y autonomía física y política, como base para un pleno desarrollo de las mujeres como sujetas de derecho.
3. En el marco de las competencias institucionales, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género está implementando las Escuelas Regionales de Emprendimiento, a través del Área Mujer y Trabajo de la Institución.
4. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género estima pertinente convocar a un proceso de concurso público e invitar a las Instituciones de Educación Superior que estén interesadas en trabajar en calidad de ejecutores para desarrollar las Escuelas de Emprendimiento Regional.
5. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, se compromete a otorgar financiamiento para la oferta que sea adjudicada, cuya entrega estará supeditada a la firma de convenio de traspaso de recursos, del presupuesto del Área Mujer y Trabajo, para el año 2016, conforme a la ley del presupuesto del mismo año y su distribución presupuestaria.
6. Que, la Resolución Exenta N°629/SG, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 26 de diciembre de 2012, delega facultades en las Directoras Regionales.
7. Que, la Resolución N°40, de 17 de marzo de 2014, designó como Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, a doña Bárbara Eytel Pastor.



  
MQR/JSP/jsp

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1º** Autorízase el llamado a concurso público para la ejecución e implementación de tres Escuelas de Emprendimiento en las Provincias de Malleco y Cautín, para 85 beneficiarias, Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, y seguimiento a las mujeres capacitadas durante dos meses posterior a su participación en las Escuelas de Emprendimiento, y Rondas Regionales de Negocios, año 2016.

**ARTÍCULO 2º** Apruébase las siguientes Bases Administrativas y Técnicas que regularán el proceso señalado en el numeral anterior, y que forman parte integrante de la presente Resolución Exenta:

**A) BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE TRES ESCUELAS DE EMPRENDIMIENTO EN LAS PROVINCIAS DE MALLECO Y CAUTÍN PARA 85 BENEFICIARIAS PROGRAMA MUJERES, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Y SEGUIMIENTO A LAS MUJERES CAPACITADAS DURANTE DOS MESES POSTERIOR A SU PARTICIPACIÓN EN LAS ESCUELAS DE EMPRENDIMIENTO” Y RONDAS REGIONALES DE NEGOCIOS.**

**(MALLECO: SEDE ANGOL, PARA 18 MUJERES)**

**(CAUTÍN: SEDE TEMUCO, PARA 52 MUJERES)**

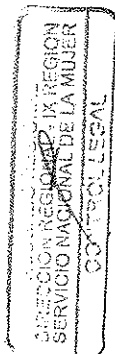
**(CAUTÍN: SEDE PUCÓN O VILLARRICA PARA 15 MUJERES)**

Este proceso se regirá por la Ley N° 18.575, Ley de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.882, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2016; por las presentes bases administrativas y por las bases técnicas, documentos todos que contienen las disposiciones técnicas y normativas, que tienen por finalidad establecer la forma y las condiciones en que el SERNAM asignará los recursos para la ejecución del concurso público y eventuales aclaraciones y respuestas formuladas dentro del respectivo proceso.

Conforme a lo señalado en la Glosa Presupuestaria del año 2016 para el Programa 03, subtítulo 24, asignación 636, de la partida 21 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, aprobada por la Ley de presupuesto N° 20.882, se establece que este programa podrá ser ejecutado por entidades públicas o del sector privado, en este último caso deberá contratarse mediante concurso público.

Los postulantes por el sólo hecho de presentar sus propuestas a este concurso público se entenderán en cabal conocimiento de todos y cada uno de los instrumentos que integran estas bases, eventuales respuestas a las consultas y aclaraciones y las normas jurídicas que les son aplicables en las materias que dicen relación con ellas.

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, se reserva el derecho a dejar sin efecto en cualquier momento el presente llamado, incluso hasta antes de la firma del convenio respectivo, en el caso que lo hubiere. No se devolverá la documentación que



MJR/JSP/jsp

presenten los proponentes en esta eventualidad ni en ningún otro caso, salvo que la autoridad del Servicio lo autorice expresamente.

Si se comprobare falsedad en la información contenida en cualquier propuesta que se presente aún después de la adjudicación, ésta perderá todas sus garantías, además de hacerse responsable por los daños y perjuicios que se deriven de la situación, reservándose el Servicio el derecho a poner término al convenio y/o hacer efectivas las garantías.

La convocatoria se presenta en el siguiente orden:

- a) Bases Administrativas;
- b) Bases Técnicas;
- c) Anexos:
  - Anexo N° 1: Declaración Jurada Simple
  - Anexo N° 2: Declaración Jurada Simple
  - Anexo N° 3: Experiencia del proponente y relatores
  - Anexo N° 4: Oferta Económica
  - Anexo N° 5: Carta Compromiso

## CONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS GENERALES.

### 1. Nombre de la Convocatoria:

“CONCURSO PÚBLICO PARA LA EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE TRES ESCUELAS DE EMPRENDIMIENTO EN LAS PROVINCIAS DE MALLECO Y CAUTÍN PARA 85 BENEFICIARIAS PROGRAMA MUJERES, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, Y SEGUIMIENTO A LAS MUJERES CAPACITADAS DURANTE DOS MESES POSTERIOR A SU PARTICIPACIÓN EN LAS ESCUELAS DE EMPRENDIMIENTO” Y RONDAS REGIONALES DE NEGOCIOS.

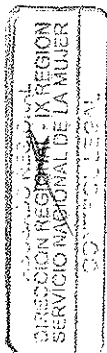
Mecanismo de Asignación de Recursos:  
Concurso público de proyectos.

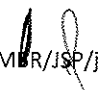
### 2. Marco Normativo:

Este proceso se regirá por la Ley N° 18.575, Ley de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.882, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2016 y la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República del año 2015 que fija las Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas y Manual de Rendición de Cuentas de SERNAM.

### 3. Participantes:

Las instituciones de Educación Superior que participen de la convocatoria deberán estar inscritas en el sitio web [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl) como persona jurídica receptora de fondos públicos, cuando fuere procedente, según lo estipula la ley N° 19862, y por Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República del año 2015 que fija las Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas y Manual de Rendición de Cuentas de SERNAM.



  
M/R/JSP/jsp

Previamente acreditado con certificado de inscripción en el Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos.

Asimismo, no deberán mantener deudas con el Estado.

#### 4. Fechas y Plazos de la Convocatoria:

Las Bases estarán a disposición de los interesados en la Oficina de Partes de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, ubicada en calle Arturo Prat N°177, de Temuco, y en la página web institucional, [www.sernam.cl](http://www.sernam.cl), a contar del día **07 junio de 2016**.

#### 5. Consultas, aclaraciones y rectificaciones a las Bases del Concurso:

Las consultas respecto de las presentes bases se recibirán al correo electrónico [niturra@sernam.gob.cl](mailto:niturra@sernam.gob.cl), entre los días **07 de junio y 10 de junio de 2016**.

Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género se reserva el derecho de comunicar a todos los participantes las aclaraciones o complementaciones de diversa índole a las Bases Técnicas y/o Administrativas que estimare necesarias en virtud de sus facultades propias o que hubieren surgido con motivo de consultas efectuadas por los proponentes en el proceso de concurso.

Toda consulta por parte de los Proponentes deberá conducirse al correo electrónico indicado en las Bases, y dentro del plazo señalado en la misma para tal efecto. **Fecha de cierre de la convocatoria y lugar de recepción de las Propuestas:**

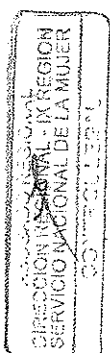
Las propuestas serán recepcionadas partir del día **07 de junio de 2016** y el vencimiento del plazo para la entrega de las propuestas será el día **lunes 20 de junio de 2016, hasta las 15:00 horas**, en la Oficina de Partes de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, ubicada en calle Arturo Prat N°177, de Temuco.

Las propuestas presentadas fuera de plazo y horario no serán recepcionadas y el respectivo sobre será devuelto, sin abrir, a la institución postulante.

#### 6. Formalidades para la presentación de las Propuestas:

Los Proyectos deberán presentarse en sobre cerrado con la descripción: "CONCURSO PÚBLICO PARA LA EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE TRES ESCUELAS DE EMPRENDIMIENTO EN LAS PROVINCIAS DE MALLECO Y CAUTÍN PARA 85 BENEFICIARIAS PROGRAMA MUJERES, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, Y SEGUIMIENTO A LAS MUJERES CAPACITADAS DURANTE DOS MESES POSTERIOR A SU PARTICIPACIÓN EN LAS ESCUELAS DE EMPRENDIMIENTO", Y RONDAS REGIONALES DE NEGOCIOS, adecuándose a los objetivos y exigencias técnicas descritas en las Bases Técnicas y sus documentos Anexos.

Los proponentes acreditados deberán presentar sus proyectos en soporte papel (**1 original, 2 copias en papel y 1 en formato digital, que deberá tener formato PDF**), en un sobre que contenga todos los antecedentes requeridos para cada uno de los productos en forma separada, (Producto N°1: Escuelas de Emprendimiento – Producto N° 2: Rondas Regionales de Negocios). En caso de discordancia entre el papel y el documento digital, primará el papel.



MBR/JSP/jsp

En el exterior del sobre se indicará:

- Nombre del Concurso
- Nombre de la institución que presenta el proyecto.

**7. Lugar y Fecha de Apertura de Propuestas:**

En las Oficinas de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, ubicada en calle Arturo Prat N°177, de Temuco, a las 15:30 horas, del día 20 de junio de 2016.

**8. De la evaluación de admisibilidad a nivel Regional.**

Se realizará el día 20 de junio de 2016, inmediatamente de efectuada la apertura.

**9. Período estimado de evaluación Regional.**

Entre el día 21 de junio y el día 24 de junio de 2016.

**10. Fecha estimada de adjudicación y comunicación oficial de los resultados.**

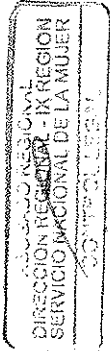
La adjudicación se realizará hasta el día 30 de junio de 2016. La comunicación de los resultados se efectuará ese mismo día, mediante publicación en la página web del Servicio.

Con todo el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género se reserva el derecho de ampliar los plazos estipulados en estas bases, dependiendo del volumen de proyectos y actos administrativos necesarios de realizar durante el proceso concursal, lo que deberá hacerse a través de los actos administrativos que correspondan.

**11.- Comisión de Apertura de Propuestas y de Evaluación de Admisibilidad:**

**a) Requisitos de Admisibilidad:**

- 1.- El proyecto deberá ser presentado, con la propuesta técnica, administrativa y financiera.
- 2.- Adjuntar copia autorizada o legalizada ante notario público de la escritura o sesión de Directorio, en que conste la personalidad jurídica de la organización postulante y certificado de vigencia de la misma.
- 3.- Personería del representante legal de la institución postulante.
- 4.- Fotocopia simple del RUT de la institución postulante.
- 5.- Fotocopia simple de la cédula de identidad vigente del/a representante legal de la institución postulante.
- 6.- Fotocopia simple del contrato de cuenta corriente a nombre de la institución postulante.
- 7.- La organización postulante deberá tener la calidad de institución colaboradora del Estado, según Ley N° N°19.862, debiendo acompañar certificado que acredite inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado y certificado que acredite la calidad de persona jurídica receptora de fondos públicos.
- 8.- El proyecto debe ser presentado por el colaborador acreditado, y firmado por el representante legal o un delegado y, en este último caso, se acompañará la correspondiente delegación especial. Con todo si faltare la firma del delegado o del representante legal en el proyecto, la Comisión podrá requerir a éstos que lo firman en el



MBR/JSP/jsp

acto de la apertura. Tratándose del delegado, éste podrá firmar siempre que hubiere acompañado oportunamente la delegación especial. Se entenderá que el representante legal de la institución, es aquel que consta en los antecedentes legales del organismo colaborador que se han remitido a este Servicio, antes de la fecha de apertura de las propuestas, dando cuenta de la personería del mismo.

9.- La institución postulante deberá presentar un certificado de antecedentes laborales y previsionales, emanado de la Dirección del Trabajo, que acredite que respecto del organismo solicitante, se constata en las bases informáticas de dicho organismo, que no se registran deudas previsionales con sus trabajadores, debiendo encontrarse vigente al momento de la apertura de las propuestas.

10.- La institución deberá acreditar no tener deudas con el Estado, mediante certificado de la Tesorería emitido al efecto.

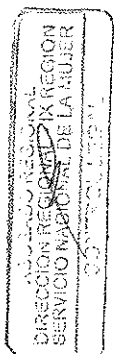
#### **b) La Comisión de Apertura de Propuestas y de Evaluación de Admisibilidad:**

La evaluación de admisibilidad será efectuada en la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, para tales efectos, se constituirá una Comisión Evaluadora integrada por dos profesionales:

- 1.- Nancy Iturra Astete, Profesional Programa Mujeres Asociatividad y Emprendimiento, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Región de La Araucanía.
- 2.- Jaime Saldivia Palacios Abogado Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Región de La Araucanía.

En caso que no se encuentre en funciones uno de los profesionales integrantes de la Comisión, la Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, podrá nombrar a otro profesional para que integre la Comisión.

A este acto de apertura podrán estar presentes los proponentes, quienes podrán solicitar que sus observaciones queden estampadas por escrito en el Acta de Apertura de las propuestas.



De este acto se levantará un acta, que deberá ser firmada por los miembros de la comisión y los asistentes que lo deseen. Dicha acta deberá indicar lugar, fecha y hora de la ceremonia, nombre de los y las asistentes, identificación de los/as proponentes y de las propuestas presentadas.

Las propuestas consideradas admisibles por la Comisión, pasarán de inmediato a la etapa de evaluación técnica, la que contempla la revisión de los requisitos mínimos de elegibilidad y la evaluación integral del diseño de la propuesta. Sólo aquellos proponentes que presenten proyectos admisibles serán considerados interesados para todos los efectos legales.

#### **11. Sobre la Evaluación Técnica:**

Las propuestas serán evaluadas técnicamente en el nivel regional.

Para tales efectos, se constituirá una Comisión Evaluadora integrada por tres profesionales:

- a) Nancy Iturra Astete, Profesional Programa Mujeres Asociatividad y Emprendimiento, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía.
- b) Leticia López Sandoval, Profesional de Apoyo, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía.

MBR/JSP/jsp

c) Miriam Bertuzzi Ratti, Encargada Regional del Programa Mujeres Jefas de Hogar, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía.

Dicha Comisión asumirá la coordinación operativa del proceso. En caso que no se encuentre en funciones uno de los profesionales integrantes de la Comisión, la Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, podrá nombrar a otro profesional para que integre la Comisión.

De este acto se levantará un acta, que deberá ser firmada por los/as integrantes de dicha Comisión.

**Los criterios de evaluación y sus descriptores quedarán consignados en las respectivas Pautas de Evaluación.**

La Comisión de Evaluación deberá suscribir un Acta, por cada una de las propuestas evaluadas, que contenga el resultado final de evaluación.

La Comisión de Evaluación propondrá a la Directora las propuestas que técnicamente sean las más convenientes y ventajosas para el Servicio. La Directora tomará la decisión final de adjudicación y ordenará la celebración del Convenio correspondiente.

## **12. Adjudicación del Proyecto.**

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género adjudicará sólo a un proponente la ejecución e implementación de las Tres Escuelas de Emprendimiento para las Provincia de Malleco y Cautín y Rondas Regionales de Negocios.

En caso que el proponente que este Servicio haya decidido adjudicar no acepte dicha adjudicación, se le podrá asignar el proyecto a la propuesta que obtuvo la segunda mejor nota, siempre que cumpla con los mismos requisitos, debiendo en la Resolución que resuelva dicho concurso, indicarse los fundamentos de dicha decisión.

## **13. Convenios.**

### **a) De la suscripción.**

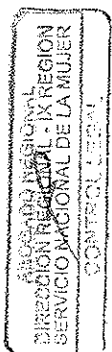
El Convenio deberá ser suscrito al 5º día realizado la adjudicación por el Proponente adjudicado en las Oficinas de las Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía.

Se entenderá que si el adjudicatario no firma el convenio se desiste del proyecto, caso en el cual el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género procederá, si así lo estima pertinente, a adjudicar al siguiente proyecto mejor evaluado, según el informe emitido por la "Comisión Evaluadora", o rechazar todos los restantes, mediante los correspondientes actos administrativos emanados de la Directora Regional del Servicio.

A su vez, en caso de que no sea suscrito por el adjudicatario el Convenio por causas que le sean imputables, dicha institución no podrá postular a futuros procesos concursales convocados durante el año 2016.

### **b) Del inicio del proyecto.**

El convenio suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la institución postulante que se adjudique el Proyecto en virtud de la presente convocatoria,



MBR/JSP/jsp



comenzará a regir el día **30 de junio de 2016**, en la medida que se encuentre totalmente tramitada la resolución exenta que lo aprueba.

**c) Plazo de ejecución.**

El Convenio suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la institución postulante que se adjudique el Proyecto en virtud de la presente convocatoria, tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016, dentro del cual deberán cumplirse todas las obligaciones.

**d) Financiamiento.**

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, se compromete destinar para las Tres Escuelas de Emprendimiento en las Provincias de Malleco y Cautín la suma bruta, única y total de **\$20.000.000.-** (veinte millones de pesos) y para las Rondas Regionales de Negocios, la suma bruta, única y total de **\$1.500.000** (un millón quinientos mil pesos)

**e) Del término unilateral**

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en incumplimiento grave de las obligaciones contraídas en virtud de su celebración.

Este incumplimiento grave será calificado por la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, previo informe técnico emitido por la profesional encargada del programa Mujeres Asociatividad y Emprendimiento (MAE) de la Dirección Regional correspondiente. El término deberá ser notificado al ejecutor a través de Oficio de la Directora Regional. Serán incumplimientos graves el no cumplimiento de los productos solicitados en las bases técnicas.

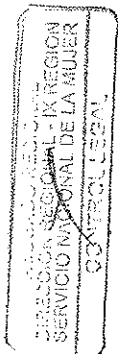
El Ejecutor tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio que informa el término, para formular y solicitar a la Directora de que se reconsidere la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Oficio de descargos.

Una vez notificado por Oficio de la Directora del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género la decisión definitiva que pone término al convenio, el Ejecutor dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados no utilizados ni comprometidos a la fecha, sin perjuicio de dar oportunamente cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

Si el Ejecutor se desiste de continuar con la ejecución del proyecto antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito mediante carta dirigida a la Directora Regional, con a lo menos, 60 días de anticipación. Asimismo, el Ejecutor deberá restituir todos los fondos asignados, no utilizados ni comprometidos a la fecha en que pone término anticipado al Proyecto.

**f) Rendición de Cuentas.**

Para los efectos de la recepción de los recursos que se transfieran a la institución adjudicado, la entidad ejecutora deberá emitir un comprobante de ingresos, especificando el origen del aporte además, deberá estar inscrita en el sitio web [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl) como persona jurídica receptora de fondos públicos cuando fuere procedente, según lo estipula la ley N° 19.862, previamente acreditado con certificado de inscripción en el Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos.



MBR/JSP/jsp

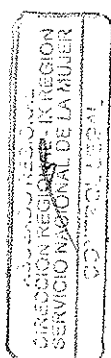
Se deja expresa mención que las rendiciones de cuentas por los fondos entregados por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género deberán sujetarse estrictamente a lo señalado en Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República del año 2015 que fija las normas sobre procedimiento de rendición de cuentas y al Manual de Rendición de Cuentas de SERNAM.

**B) BASES TECNICAS PARA LA EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE TRES ESCUELAS DE EMPRENDIMIENTO EN LAS PROVINCIAS DE MALLECO Y CAUTÍN PARA 85 BENEFICIARIAS PROGRAMA MUJERES, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Y SEGUIMIENTO A LAS MUJERES CAPACITADAS DURANTE DOS MESES POSTERIOR A SU PARTICIPACIÓN EN LAS ESCUELAS DE EMPRENDIMIENTO DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Y RONDAS REGIONALES DE NEGOCIOS.**

**PRODUCTO N° 1:** EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE TRES ESCUELAS DE EMPRENDIMIENTO EN LAS PROVINCIAS DE MALLECO Y CAUTÍN PARA 85 BENEFICIARIAS PROGRAMA MUJERES, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, Y SEGUIMIENTO A LAS MUJERES CAPACITADAS DURANTE DOS MESES POSTERIOR A SU PARTICIPACIÓN EN LAS ESCUELAS DE EMPRENDIMIENTO DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

(MALLECO: SEDE ANGOL, PARA 18 MUJERES)  
(CAUTÍN: SEDE TEMUCO, PARA 52 MUJERES)  
(CAUTÍN: SEDE PUCÓN O VILLARRICA PARA 15 MUJERES)

#### Antecedentes



El Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, regido por la Ley Orgánica N°19.023, modificada por la Ley N°20.882 que creó el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y en especial, le corresponderán las siguientes funciones y atribuciones: letra c) Ejecutar programas que velen por la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país, y en los cargos de elección popular y funciones públicas, como asimismo, aquellos que promuevan el desarrollo y autonomía de las mujeres.

En el contexto de impulsar y avanzar en la autonomía de las mujeres para mejorar su calidad de vida y su incorporación como sujeta de derechos en los diferentes ámbitos de la sociedad, se diseñan las escuelas regionales de emprendimiento, instancias que están dirigidas a mujeres que desarrollan un emprendimiento de nivel medio, con potencial de crecimiento.

A través de las Escuelas de Emprendimiento se busca fomentar el reforzamiento de habilidades teórico/prácticas que aporten en el proceso formativo de las mujeres como emprendedoras o trabajadoras por cuenta propia, considerando visualizar las brechas y obstáculos de género que se manifiestan en los emprendimientos liderados por mujeres.

Esta instancia de capacitación estará orientada a instalar en las mujeres participantes la necesidad de conocer y desarrollar las autonomías (física, política y económica) como base para la transformación de las mujeres en sujetas de derechos, para el reforzamiento de

habilidades comunicativas y la visualización de oportunidades de trabajo asociativo, adaptabilidad y flexibilidad para enfrentar los cambios, para aumentar su conocimiento y competencias para mejorar las posibilidades de crecimiento de los negocios, colectiva e individualmente, y para vincular su producción con las necesidades del territorio.

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género entregará la base de datos de las 85 mujeres seleccionadas participantes de las Escuelas de emprendimiento al ejecutor adjudicado, en función de los siguientes requisitos:

- Mujeres con emprendimientos de al menos un año de antigüedad.
- Mujeres con conocimiento del negocio y su entorno.
- Negocios con potencial de crecimiento, ideas y proyectos para fortalecer sus emprendimientos.
- Mujeres pertenecientes a agrupaciones productivas o que se encuentren organizadas en torno a su emprendimiento y/o en búsqueda de mejorar sus condiciones de autonomía económica.
- Emprendimientos de preferencia innovadores o de rubros tradicionalmente masculinizados.
- Mujeres con ficha de postulación a los programas del “Área Mujer y Trabajo” del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el Municipio correspondiente.
- Mujeres derivadas de Centros de Atención de la Mujer y/o víctimas de violencia y con perfil de trabajadora por cuenta propia que hayan iniciado alguna actividad productiva independiente o se encuentren en vías de iniciarlo.

#### 1. **Objetivo General:**

Ejecutar e implementar Tres Escuelas de Emprendimiento en las Provincias de Malleco y Cautín para un total de 85 beneficiarias del Programa Mujeres Asociatividad y Emprendimiento, MAE – del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y seguimiento una vez ejecutadas las Escuelas de Emprendimiento.

Fomentar el reforzamiento de habilidades teórico/prácticas que aporten en el proceso formativo de las mujeres como emprendedoras o trabajadoras por cuenta propia, considerando visualizar las brechas y obstáculos de género que se manifiestan en los emprendimientos liderados por mujeres.

Estas Instancias estarán orientadas al reforzamiento de habilidades comunicativas, oportunidades del trabajo en equipo, adaptabilidad y flexibilidad para enfrentar los cambios, y aumentar su conocimiento y competencias para mejorar las posibilidades de crecimiento de los negocios, colectiva e individualmente.

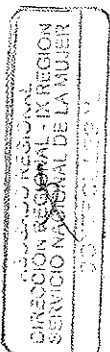
**En la Provincia de Malleco: Sede Angol, para 18 mujeres)**

**En la Provincia de Cautín: Sede Temuco, para 52 mujeres)**

**En la Provincia de Cautín: Sede Pucón o Villarrica, para 15 mujeres)**

**Objetivos específicos:** Transferir conocimientos, información significativa e instalación de capacidades en mujeres emprendedoras, que permitan fortalecer y potenciar:

- Desarrollo Productivo de sus negocios
- Los procesos de toma de decisiones
- Incrementar y Fomentar el trabajo Asociativo



## 2. Especificaciones técnicas

Para la correcta implementación del servicio, el oferente adjudicado deberá considerar dentro de su propuesta técnica, la coordinación, gestión, producción integral del servicio, por lo que deberá contemplar todas las acciones y recursos necesarios para la correcta ejecución operativa y logística, y que involucra los siguientes aspectos:

2.1 Ejecutar Tres Escuelas Regionales de Emprendimiento para mujeres beneficiarias del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento – del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en las provincias de Malleco y Cautín, considerando que se deben cumplir **40 horas pedagógicas** de capacitación. Las clases comenzaran en un plazo no superior a **05 días hábiles** posterior a la firma del contrato. **Las actividades propias de la Escuela de Emprendimiento se deberán ejecutar dentro de los meses de julio - septiembre, y su posterior seguimiento a los dos meses de terminadas las Escuelas de Emprendimiento.** No obstante, las fechas límites para ejecutar las Escuelas de Emprendimiento, consideran como fecha de inicio el **04 de julio de 2016**, hasta máximo, **el 30 de septiembre de 2016**. Las clases se desarrollan un día a la semana, con un mínimo de 4 horas y un máximo de 6 horas de duración (el proponente debe considerar tiempo de traslado de las mujeres de las comunas a las sedes donde se realizará las Escuelas de Emprendimiento) Las clases se realizaran en la Jornada de la Mañana en las comunas de Angol, Temuco y Pucón o Villarrica.

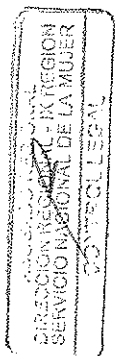
2.2 El proponente deberá considerar el transporte o reembolso de la totalidad de los pasajes de locomoción inter urbana (**BUS**) para aquellas mujeres que asistan a las escuelas desde comunas distintas a donde se realizarán las clases (otro tipo de movilización no será reembolsado) La alumna deberá conservar los pasajes, que serán el medio de verificación para el pago del costo del pasaje.

2.3 Al finalizar las Escuelas, la unidad ejecutora deberá enviar al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género un reporte de la asistencia y calificación de cada una de las participantes, las cuales deben cumplir con un 90% de asistencia y 60% de aprobación en la calificación final para obtener certificación, sea éste la suma producto de ejercicios u otra alternativa de calificación que se acuerde entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y el ejecutor.

2.4 El proponente enviará reportes semanales al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Regional respecto a la asistencia de cada una de las participantes a fin de realizar seguimiento y asegurar participación, permanencia y egreso de las mujeres seleccionadas.

2.5 El proponente deberá contar con disponibilidad de infraestructura: Proveer de un local, establecimiento o centro de eventos, con calefacción, de fácil acceso, localizado en las comunas de Angol, Temuco, Pucón o Villarrica que cuente con una sala para clases (mesas y sillas) con capacidad para 15 - 18 y 52 personas sentadas, con data show o proyector multimedia, computador y amplificación de audio que cuente con micrófono, y otros servicios que se estime pertinente dada la propuesta a presentar.

2.6 Confeccionar las invitaciones de la ceremonia inaugural y de cierre, de acuerdo al diseño que se debe concordar con el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en la primera reunión de trabajo a sostener con el adjudicatario, y enviar (en forma impresa y por correo electrónico) dichas invitaciones a los participantes y a las



ABR/JSP/jsp

autoridades invitadas para las ceremonias de lanzamiento y cierre en ambas comunas. Los antecedentes de contacto de invitados será entregada por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

2.7 Proveer el equipo de profesionales que actuará como expositor/relator, de acuerdo a la naturaleza y objetivos de la actividad, con experiencia en temas de emprendimiento, asociatividad, habilidades blandas, fomento productivo, enfoque de Género, gestión financiera.

2.8 Contar con una /a profesional que actuará como contraparte técnica con el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

2.9 Proveer servicio de alimentación a las beneficiarias de las escuelas de emprendimiento. La alimentación debe ser coherente con la propuesta de los horarios de los módulos, (se solicita que el oferente realice una propuesta de menú).

2.10 Generar un registro fotográfico y audiovisual de la actividad, y hacer entrega de éste al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

2.11 Proveer a todas las beneficiarias, del material de las exposiciones utilizado durante el desarrollo de la actividad, en archivo digital e impreso.

2.12 Proveer material para el desarrollo de las capacitaciones.

2.13 Contar con un registro de asistencia y participación firmado por todas las beneficiarias, que incluya al menos: Número y fecha, Nombre, Rut, correo electrónico, teléfonos, comuna, región.

2.14 Fotocopia del Rut de la mujer capacitada.

2.15 Contar con una ficha individual por beneficiaria, con sus datos comerciales, descripción de sus productos y fotografía de sus productos.

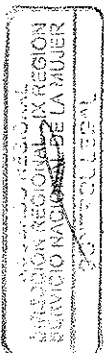
2.16 Convocar a las beneficiadas a cada una de las capacitaciones a través del mecanismo establecido por las mujeres beneficiadas (teléfono, correo electrónico, etc) garantizando la asistencia a las escuelas de Emprendimiento. Se deberá dejar constancia del verificador.

2.17 Desarrollar contenido técnicos específicos para los módulos que se indican para las Escuelas Regionales de Emprendimiento (el oferente debe proponer los contenidos temáticos y la metodología a utilizar por módulo).

2.18 La entidad ejecutora deberá identificar posibilidad de encadenamientos productivos como uno de los insumos que debe contener el informe de ejecución, considerando el perfil de las emprendedoras con más potencial como también de sus productos.

2.19 Entregar como producto al término de las Escuelas de Emprendimiento, la creación de un Facebook comercial, propiciando la Asociatividad comercial a través de las TIC,s,

2.20 Realizar una evaluación ex ante a las 85 mujeres de las escuelas de emprendimiento.



MBR/JSP/jsp

2.21 Aplicar encuesta: Las participantes evaluarán cada uno de los módulos de trabajo, en una encuesta que será elaborada por la unidad ejecutora y consensuada previamente con el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Regional. La información resultante debe ser sistematizada por la Unidad ejecutora y debe ser incluida en el informe que se entregará al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Regional.

2.22 Al finalizar cada módulo de trabajo, el/la profesional a cargo aplicará una pauta de evaluación, la cual se promediará al finalizar la Escuela y corresponderá a la calificación final de la participante.

2.23 Realizar una evaluación ex post a las 85 mujeres de las escuelas de emprendimiento, según contenidos de los módulos, y uso de las TICS.

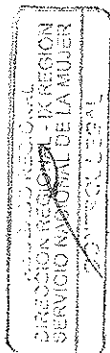
2.24 Organizar y ejecutar una ceremonia de lanzamiento y ceremonia de cierre para las escuelas de emprendimiento, en coordinación con la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, que considere la provisión de un servicio de cóctel para un total **120 personas considerando ambas sedes (Malleco y Cautín)**. Para la ceremonia de lanzamiento se deberá contar con la presencia de una expositora que dicte una charla motivacional sobre habilidades y actitudes emprendedoras de las mujeres o, en su efecto una mujer emprendedora que dé un testimonio vivencial.

2.25 Al término de las Escuelas, la unidad ejecutora en conjunto con el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Regional deberá coordinar y realizar una ceremonia de certificación en un plazo no superior a 30 días después de finalizar las clases de todas las escuelas que el ejecutor desarrolle en la región. En la ceremonia de certificación se entregará a las mujeres un diploma de participación y un certificado de formación continua de la unidad ejecutora. El Diploma deberá ser firmado por la autoridad académica pertinente como por la Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía.

2.26 Realización de un Seminario, una vez finalizadas las tres escuelas de emprendimiento. Este seminario deberá estar dirigido a las mujeres participantes de las Escuelas de Emprendimiento e invitados (120 pp aproximado). En conjunto con el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, se deberá de preferencia incluir otro actor local vinculado al fomento productivo de la Región, de preferencia este actor debe estar encadenado a la trayectoria de las mujeres en su proceso de crecimiento y empoderamiento para un óptimo desarrollo de su emprendimiento. El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en conjunto con el ejecutor definirán la fecha.

2.27 La unidad ejecutora deberá aplicar pauta de seguimiento en los meses de octubre y noviembre, después de finalizadas las Escuelas de Emprendimiento. Esta Pauta será entregada por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Regional.

2.28 Confección de tres pendones del programa Escuelas de Emprendimiento, de acuerdo a las Normas Gráficas que entregue el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, los cuales deberán ser usados en las ceremonias de inauguración, clases, seminario, rondas de negocio y ceremonia de cierre de las Escuelas de Emprendimiento. (el diseño de los pendones debe ser visado por la contraparte técnica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, antes de ser impresos).



2.29 Para finalizar la ejecución de las Escuelas de Emprendimiento se deberá entregar un informe financiero de ejecución al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Regional contemplando lo que se indica en las Bases Técnicas Generales y rendir la totalidad de recursos asignados de acuerdo a la Resolución N° 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República y al Manual de Rendiciones de Cuentas vigente del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

2.30 Carta Gantt indicando ejecución de las actividades a realizar.

Previo a la realización e inicio de las actividades, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género podrá solicitar una visita a terreno a los establecimientos propuestos para evaluar y verificar condiciones de satisfacción de la infraestructura y servicios propuestos, con el objeto de subsanar eventuales observaciones.

### **3 Contenidos de las Escuelas Regionales de Emprendimiento**

Cada Escuela de Emprendimiento consiste en un curso con duración de 40 horas pedagógicas (Aproximadamente) divididas en 6 módulos, en los cuales se deberá abordar las siguientes temáticas:

#### **3.1 Empoderamiento de la mujer, Autonomías y Ejercicio de Derechos.**

En este módulo se espera que las mujeres logren identificar el proceso de autonomía en las dimensiones de la autonomía física, económica, política y socio cultural. Entendiendo que, entre otros aspectos, las escuelas de emprendimiento buscan ser una instancia donde las mujeres participantes, a través del conocimiento y la experiencia propia, visualicen oportunidades para velar por su bienestar y satisfacer cabalmente sus necesidades, además de ejercer libre e informadamente sus derechos individuales y colectivos, lo que implica develar también el derecho a una identidad propia – no impuesta –, a la autoestima y valoración.

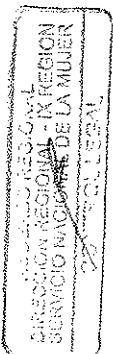
Este módulo deberá ser desarrollado de manera conjunta por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y el ejecutor, este último otorgando el apoyo metodológico pertinente.

#### **3.2 Gestión y desarrollo de habilidades blandas.**

En este módulo se deberán identificar las habilidades y competencias requeridas para desarrollar emprendimientos como un proyecto laboral que permita alcanzar la autonomía. En él se deberá reforzar competencias y habilidades comunicacionales y de negociación efectiva como así mismo, competencias y habilidades que se orienten a maximizar las oportunidades que brinda desarrollar un trabajo asociativo, entre las cuales podemos mencionar, trabajo en equipo, identificación de roles, ejercicios prácticos para identificar debilidades y fortalezas de la producción y comercialización de los productos, etc.

#### **3.3 Gestión de la Empresa. Educación Financiera**

El contenido de este módulo deberá responder a las inquietudes de la actividad emprendedora respecto a las herramientas para crecer. Consideraciones para una ejecución contable básica y gestiones de producción y comercialización efectiva para la inserción de sus productos.



MJR/JSP/jsp

En materia de educación financiera se considera que debe contemplar herramientas que apoyen e informen a las emprendedoras tales como tasas de créditos, inversión y especial hincapié en relevancia y ventajas del ahorro y formas de compras colectivas, por ejemplo.

### **3.4 Formación de unidades productivas asociativismo, cooperativismo.**

Este módulo deberá comprender información referida a la visualización de nichos productivos vinculados al territorio. Alternativas enmarcadas en la economía social para potenciar los emprendimientos de mujeres. Experiencias e historia de cooperativismo y asociatividad exitosas que potencien la relevancia de los espacios comunitarios para las mujeres tanto para el desarrollo de una estrategia que les permita desarrollar sus autonomías como también como una instancia para generar más y mejores encadenamientos productivos entre las personas que la conforman como con otros actores económicos externos.

### **3.5 Asesoría técnica para el fortalecimiento del negocio y los procesos de asociatividad.**

Este módulo busca principalmente ser el motivador para la participación en el proyecto asociativo que el ejecutor deberá presentar como producto de su desarrollo de las Escuelas Regionales de Emprendimiento, tomando como base el trabajo desarrollado en el módulo sobre Nichos productivos y formación de unidades productivas, asociativismo, cooperativismo.

### **3.6 Instrumentos públicos y privados de fomento productivo.**

Este módulo contemplará la información referida a la oferta local de la red de fomento productivo público y aquellas que se vinculen con alternativas privadas, especialmente de financiamiento.

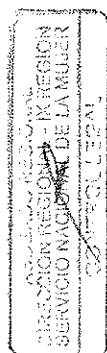
## **4 Entregas de informes:**

El ejecutor deberá entregar **dos informes** según actividades contempladas:

**4.1 Informe Final de Ejecución de las capacitaciones de las Escuelas de Emprendimiento:** El ejecutor deberá elaborar y entregar un informe final al término del servicio, en soporte papel (**2 original**) y **soporte digital**.

El informe deberá contener a lo menos lo siguiente:

- Objetivos del servicio.
- Detalle de las características generales del servicio entregado.
- Descripción de la metodología desarrollada en los módulos, resaltando los nudos críticos, aprendizajes, etc.
- Contenidos de presentaciones utilizadas en las actividades realizadas.
- Base de datos en formato Excel de las mujeres participantes que contenga: nombre, Rut, correo electrónico, teléfono, comuna, región, rubro, Facebook.
- Registro de asistentes.
- Registro fotográfico de las capacitaciones y ceremonias.
- Material gráfico y audiovisual generado.
- Encuestas aplicadas, ex antes, ex post.
- Encuestas de satisfacción aplicadas y respondidas por los participantes, de cada módulo.
- Los resultados de aprendizaje y conclusiones de la actividad deben considerar propuestas de mejoras a procesos, enfoques metodológicos.





- Carta Gantt indicando ejecución de las actividades realizadas.
- El informe de ejecución deberá contener ficha de cada mujer postulante con sus datos comerciales, descripción de sus productos, fotografía de sus productos y el facebook. Deberá contener metodología utilizada, identificación de oportunidades del grupo para desarrollar proyecto asociativo, que permita incidir en la generación de encadenamientos productivos entre las mujeres y/o con otros actores del territorio
- Sistematización y análisis de todas las encuestas aplicadas que se mencionan en los productos solicitados.
- Sistematización de Seminario, Rueda de Negocio u otra actividad formadora para las mujeres participantes de las Escuelas, con las listas de asistencia, invitación, programa, registro fotográfico.

La entrega de este Informe de ejecución de Escuelas de emprendimiento, tendrá un plazo máximo de 30 días de finalizada la ejecución de la última Escuela de emprendimiento desarrollada por el ejecutor en la Región de La Araucanía. Este informe será revisado y aprobado por la contraparte del Programa del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

#### 4.2 Informe de seguimiento finalizada las Escuelas de emprendimiento.

##### El ejecutor deberá entregar un informe, finalizado el proceso de seguimiento a las mujeres participantes de las escuelas de emprendimiento.

El ejecutor deberá aplicar Pauta de Seguimiento en conjunto con el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género a las mujeres egresadas de las Escuelas de emprendimiento, finalizada la capacitación, para registrar y medir los siguientes indicadores:

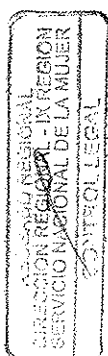
- Aumentar el nivel de ventas mensual o anual.
- Tener ventas o ganancias mensuales registradas.
- Adjudicarse un fondo de emprendimiento.
- Asociarse con otras mujeres con el objeto de potenciar su actividad económica.
- Generar encadenamientos productivos con otras mujeres y/o actores económicos.

La pauta base para seguimiento será entregada por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, pudiendo ser ampliada para mayor pertinencia territorial por el equipo regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en conjunto con el ejecutor.

El ejecutor que realice las Escuelas Regionales de Emprendimiento deberá aplicar Pauta de seguimiento una vez finalizadas las Escuelas de Emprendimiento con el fin de medir el impacto de la intervención y deberá recoger información que aporte en la identificación del cumplimiento de los indicadores asociados (mencionados con anterioridad). El Seguimiento será parte constitutiva del convenio y acuerdo operativo, considerando su entrega acorde al cumplimiento total del convenio.

##### **El informe deberá contener lo siguiente:**

- Objetivos.
- Registro de los indicadores, solicitados en el seguimiento.
- Base de datos en planilla Excel de las mujeres participantes que contenga: nombre, Rut, correo electrónico, teléfono, comuna, región, rubro.
- Pauta de seguimiento.
- Análisis y sistematización de la pauta de seguimiento.



MJR/JSP/jsp

- Registro fotográfico.

## 5 Experiencia técnica de la Institución Postulante:

- El postulante deberá tener experiencia técnica en materia de emprendimiento y trabajo con mujeres, reforzamiento de habilidades blandas, entendidas éstas como habilidades comunicativas, trabajo en equipo, tolerancia a la frustración, entre otras, con Instituciones públicas y/o privadas.
- El postulante deberá tener preferentemente trabajo previo demostrable con el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y/o Instituciones Públicas o Privadas en intervención con mujeres que dé cuenta de su experiencia en actividades con enfoque de género.
- El postulante deberá contar con disponibilidad de capital humano, con experiencia para desarrollar una adecuada ejecución metodológica considerando el perfil de las mujeres participantes y los requerimientos técnicos de las Escuelas Regionales de Emprendimiento.

La propuesta técnica deberá contener:

1. **Curriculum de las Instituciones Postulantes**, que dé cuenta de experiencia pertinente en los servicios requeridos y prestados en instituciones públicas o privadas. Para ello deberá proporcionar una lista de trabajos realizados, fecha, breve descripción, duración e identificación del cliente, con sus respectivos datos de referencia, según formato contenido en **Anexo 3** de las presentes bases.
2. **Currículo del (los) profesionales** que se asignen a la prestación del servicio, con especial descripción de proyectos desarrollados que den cuenta de experiencia previa en el servicio solicitado y copia del título profesional, según formato contenido en **anexo N° 3** de las presentes bases. El equipo profesional propuesto, de preferencia del área de las ciencias económicas y administrativas y que tengan nociones de instrumentos de fomento, no podrá ser modificado por el oferente adjudicado, salvo expresa autorización por escrito del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
3. **Propuesta técnica y metodológica**, para el logro de todos los objetivos y productos planteados en las presentes bases, en la cual deberá realizarse una descripción pormenorizada del servicio ofrecido en función a los requerimientos de las presentes Bases. De esta manera, a vía ejemplar deberá al menos señalar:
  - Actividades técnicas y metodologías a utilizar.
  - Descripción de actividades, productos y recursos a utilizar para producción y gestión en la implementación operativa y logística involucrada en la prestación del servicio.
  - Profesionales expositores/relatores, con experiencia en las temáticas de los contenidos de los módulos a impartir.
  - Carta Gantt, con cronograma de actividades.

Con todo, la calendarización de las actividades asociadas al servicio requerido serán previamente coordinadas con la Contraparte Técnica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, pudiendo ésta establecer cambios a la calendarización propuesta.



## **PRODUCTO Nº 2: REALIZACIÓN DE RONDAS REGIONALES DE NEGOCIOS**

**CONTEXTO:** Una Ronda de Negocios es un encuentro de diez minutos aproximadamente entre una emprendedora y la o el empresaria(o) y/o potencial cliente o proveedor. Este encuentro es una instancia de vinculación simultánea, en función de los intereses específicos, con el objetivo de generar potenciales negocios.

Una Ronda de Negocios es una oportunidad de conocer actores que impactan en el crecimiento del negocio, tanto por la experiencia que adquirirá la emprendedora como por los contactos que ahí puede generar para la comercialización y difusión de su emprendimiento.

### **Objetivo.**

El objetivo de las Rondas Regionales de Negocios es impulsar los emprendimientos de las mujeres egresadas de las Escuelas y dar visibilidad a sus productos y servicios, creando espacios de interacción que fomenten principalmente la asociatividad de las mujeres participantes de las Escuelas de Emprendimiento, generando oportunidades de negocios a través de la vinculación con el mercado.

### **Objetivos Específicos:**

- a. Realizar propuesta metodológica de la ejecución de las Rondas Regionales de Negocios, consistentes en encuentros presenciales de las mujeres participantes de las Escuelas de Emprendimiento y empresarios/as compradores.
- b. Realizar propuesta de medio de verificador para los acuerdos del poder comprador/ poder vendedor en las rondas de negocio.
- c. Contar con una metodología de trabajo consistente con las características particulares del territorio orientadas a la implementación del servicio.
- d. Proveer la infraestructura, servicios logísticos de soporte y administrativos necesarios para la correcta ejecución del servicio.

### **Financiamiento.**

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, se compromete destinar para las Rondas Regionales de Negocios, la suma bruta, única y total de **\$1.500.000** (un millón quinientos mil pesos).

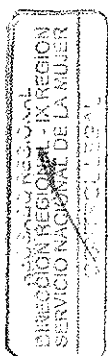
Los contenidos mínimos que se espera sean abordados durante la ejecución del servicio son:

- Importancia de pertenecer a una red de negocios y desarrollo de habilidades para trabajar en red.
- Técnicas de negociación con proveedores, ventajas de la asociatividad.

### **1.- Especificaciones técnicas**

Para la correcta implementación del servicio, el oferente adjudicado deberá considerar dentro de su propuesta técnica, la coordinación, gestión, producción integral del servicio, por lo que deberá contemplar todas las acciones y recursos necesarios para la correcta ejecución operativa y logística, y que involucra los siguientes aspectos:

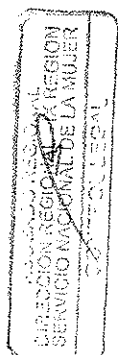
1.1.- Ejecutar Rondas Regionales de Negocios para las mujeres participantes de las Escuelas de Negocios del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento – del



MBR/JSP/jsp

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. **Las actividades propias de las Rondas Regionales de Negocios se deberán ejecutar dentro de los meses de agosto – noviembre.**

- 1.2.- Diagnóstico a través de un instrumento elaborado que permita identificar aspectos cuantitativos y cualitativos en los proceso de comercialización (tipo de productos, volumen, precios de venta, relación con proveedores etc.)
- 1.3.- Se deberán utilizar metodologías participativas que permitan identificar oportunidades de generaciones redes de comercialización
- 1.4.- Las Ruedas de Negocios deberán contemplar al menos tres oportunidades de negocios, el cual deberá quedar plasmado en un documento. El oferente deberá realizar propuesta de este medio de verificación.
- 1.5.- Elaboración de Instrumento Diagnóstico.
- 1.6.- Informe de sistematización de los resultados del Instrumento
- 1.8.- Propuestas de mejoras a procesos, enfoques metodológicos y resultados esperados
- 1.9.- Generar un registro fotográfico y audiovisual de la actividad, y hacer entrega de éste al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- 1.10.- Contar con un registro de asistencia y participación, firmado por todas las beneficiarias, que incluya al menos: Número y fecha, Nombre, Rut, correo electrónico, teléfonos, comuna, región.
- 1.11.- Entregar en formato Excel base de datos Nombre, Rut, correo electrónico, teléfonos, comuna, región, rubro.
- 1.12.- Fotocopia del Rut de las mujeres participantes
- 1.13.- Contar con una ficha individual por beneficiaria, con sus datos comerciales, descripción de sus productos y fotografía de sus productos.
- 1.14.- Convocar a las mujeres a las Rondas Regionales de Negocios a través del mecanismo establecido por las mujeres beneficiadas (teléfono, correo electrónico, etc) garantizando la asistencia. Se deberá dejar constancia del verificador.
- 1.15.- La entidad ejecutora deberá identificar posibilidad de encadenamientos productivos como uno de los insumos que debe contener el informe de ejecución, considerando el perfil de las emprendedoras con más potencial como también de sus productos.
- 1.16.- Al finalizar cada Ronda Regional de Negocio, el/la profesional a cargo aplicará una pauta de evaluación de la actividad.
- 1.17.- Al finalizar las Rondas Regionales de Negocios, se deberá entregar un informe técnico
- 1.18.- El proponente deberá contar con disponibilidad de infraestructura: Proveer de un local, establecimiento o centro de eventos, con calefacción, de fácil acceso, con data show o proyector multimedia, computador y amplificación de audio que cuente con micrófono, y otros servicios que se estime pertinente dada la propuesta a presentar.
- 1.19.- Proveer servicio de cafetería a las mujeres participantes y a los poderes compradores de las Rondas Regionales de Negocios.
- 1.20.- Para finalizar las Rondas Regionales de Negocio se deberá entregar un informe financiero de ejecución al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Regional contemplando lo que se indica en las Bases Técnicas Generales y rendir la totalidad de recursos asignados de acuerdo a la Resolución N° 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República y al Manual de Rendiciones de Cuentas vigente del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.



## 2.- Entregas de informes:

El ejecutor deberá entregar **un informe final** según actividades contempladas:

**2.1 Informe Final de Ejecución Rondas Regionales de Negocios:** El ejecutor deberá elaborar y entregar un informe final al término del servicio, en soporte papel (**2 original**) y **soporte digital**.

El informe deberá contener a lo menos lo siguiente:

- Objetivos del servicio.
- Detalle de las características generales del servicio entregado.
- Descripción de la metodología desarrollada, resaltando los nudos críticos, aprendizajes, etc.
- Contenidos de presentaciones utilizadas en las actividades realizadas.
- Base de datos en formato Excel de las mujeres participantes que contenga: nombre, Rut, correo electrónico, teléfono, comuna, región, rubro, Facebook.
- Registro de asistentes.
- Registro fotográfico.
- Encuestas aplicadas
- Encuestas de satisfacción aplicadas y respondidas por las mujeres participantes.
- Los resultados de aprendizaje y conclusiones de la actividad deben considerar propuestas de mejoras a procesos, enfoques metodológicos.
- El informe de ejecución deberá contener ficha de cada mujer postulante con sus datos comerciales, descripción de sus productos, fotografía de sus productos
- Deberá contener metodología utilizada.
- Sistematización y análisis de las Ruedas de Negocio u otra actividad formadora para las mujeres participantes.

**LAS POSTULACIONES QUE NO CUENTEN CON PROPUESTA TÉCNICA SERÁN DECLARADAS INADMISIBLES EN EL ACTO DE APERTURA.**

**Requerimientos generales para la propuesta económica:**

Se deberá presentar un **detalle de propuesta Económica** que se acompaña como referencia en el **Anexo N° 4** de estas Bases, **con el solo objeto de clarificar los montos del servicio**, en que se indique claramente el desglose de los costos involucrados; y la naturaleza y cuantía de los impuestos que pudieren afectar el servicio ofrecido, y que en consecuencia deberán ser aplicados sobre el monto neto señalado en el formulario.

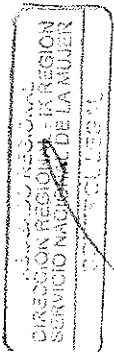
**LAS POSTULACIONES QUE NO CUENTEN CON PROPUESTAS ECONOMICAS, SERAN DECLARADAS INADMISIBLES EN EL ACTO DE APERTURA LO MISMO CON AQUELLAS PROPUESTAS QUE EXCEDAN EL PRESUPUESTO MAXIMO DISPONIBLE PARA LAS PRESENTES BASES.**

**Factores de evaluación de las propuestas técnicas**

La evaluación de las propuestas considerará los siguientes criterios objetivos de evaluación, sus factores y ponderaciones que se indican en el siguiente cuadro:

El puntaje máximo que se puede obtener es de 10 puntos, construyéndose el mismo a partir de la calificación obtenida en cada uno de los factores de evaluación (con notas de 1 a 10) y su respectiva ponderación.

El detalle desglosado de cada factor, que será considerado para la calificación de la Comisión Evaluadora, es el siguiente:



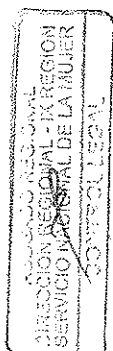
MER/JSP/jsp

Criterios de evaluación	Ponderación
Experiencia del oferente en el rubro	20%
Composición y experiencia del equipo relator	20%
Calidad Técnica del servicio	30%
Precio	30%
Total	100%

**a) Factor Experiencia del proponente en el rubro:** Se evaluará la experiencia del oferente en la prestación de servicios similares o afines, considerándose la cantidad de años prestando estos servicios y el número de clientes asociados, según **anexo 3** de las presentes bases y certificados que acrediten dicha experiencia, emitidos por Instituciones públicas o privadas.

Se evaluará este factor de acuerdo a la siguiente escala:

Factor / Experiencia	Calificación Máxima
05 eventos similares que dé cuenta de experiencia enfocada en el desarrollo de emprendimientos con mujeres	10
Entre 03 a 05 eventos similares que dé cuenta de experiencias relevantes en el desarrollo de emprendimientos con mujeres.	8
Entre 01 y 02 evento similar que dé cuenta de experiencia en el desarrollo de emprendimientos con mujeres.	6
No informa o no se puede demostrar eventos similares que dé cuenta de experiencia enfocada en el desarrollo de emprendimientos con mujeres.	0



**b) Factor Experiencia y composición del equipo de trabajo que se destinará a la prestación del servicio:**

Se evaluarán las características del equipo presentado en cuanto nivel de formación académica, **pertinencia del título profesional**, experiencia previa en el objeto del servicio o de servicios de similares características o pertinentes a las materias solicitadas y la composición o conformación que se les asigna en la prestación del servicio, según **anexo 3** de las presentes bases y **certificados que acrediten dicha experiencia, emitidos por Instituciones públicas o privadas.**

Este factor se evaluará conforme a la información proporcionada por el proponente, en el concurso público (currículum vitae, documentos adjuntos (títulos) certificados que acrediten relatorías en instituciones públicas o privadas)

Experiencia de equipo relator	Sub Factores	Calificación
Título profesional en carreras relacionadas con las ciencias sociales y/o económicas, con experiencia en emprendimiento y certificados que lo acreditan.	El 100% del equipo relator presenta certificados de título profesional pertinente a las materias solicitadas con más de 5 años de experiencia en emprendimiento y certificados de experiencia en relación a eventos iguales	10

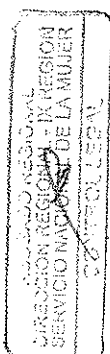
MOR/JSP/jsp

	o similares.	
	El 50% del equipo relator presenta certificados de título profesional pertinente a las materias solicitadas con más de 3 años de experiencia en emprendimiento y certificados de experiencia en relación a eventos iguales o similares.	8
	Menos del 50 % del equipo relator presenta certificados de título profesional pertinente a las materias solicitadas con más de 1 año de experiencia en emprendimiento y certificados de experiencia en relación a eventos iguales o similares.	6
	No acredita el equipo relator certificados de título profesional pertinente a las materias solicitadas. No acredita experiencia en emprendimiento. No acredita certificado en relación a eventos iguales	0

**c) Factor Calidad Técnica del Servicio:** Se evaluará la calidad de la propuesta técnica, ajustándose al cumplimiento de lo solicitado en los productos N° 1 y N° 2 (Escuelas de Emprendimiento y Rondas Regionales de Negocios) de las presentes Bases técnicas, considerando: Propuesta técnica, metodología, plan de trabajo con actividades a desarrollar, carta Gantt y desarrollo de todos los productos solicitados. Se explicitan claramente los elementos conceptuales que se abordarán en el desarrollo de los módulos. La metodología es clara, realista y pertinente para el desarrollo de los productos. Describe sistemas de soporte, infraestructura y equipamiento, que el ejecutor dispondrá para la realización del servicio.

Se evaluará dicho factor de acuerdo a la siguiente escala:

Calidad Técnica del servicio	Sub Factores	Calificación
Describe en conjunto los productos solicitados en los productos N° 1 y N° 2; de las Especificaciones Técnicas.	Cumple el 100% de los productos N°1 y N°2 solicitados para las Escuelas Regionales de Emprendimiento y Rondas Regionales de Negocios de las Especificaciones Técnicas, describiendo en conjunto todos los productos solicitados en los puntos antes mencionados.	10



MJR/JSP/jsp